

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
EXPEDIENTE SESEA/TRANSPARENCIA/049/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

Vista la solicitud de acceso a la información, notificada a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), el día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, realizada por el solicitante Valentín Cruz, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 12085824000049, en la cual pide lo siguiente: *“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.* -----

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. -----

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.” -----

Manifestando como medio para recibir notificaciones la propia Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 6°, párrafo segundo así como apartado A en sus fracciones I y III de la Constitución Federal; 1, 2 fracciones II y III, 4, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 45 fracción II y Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1°, 2° fracciones I y II, 4°, 7°, 10 párrafo primero, 11 párrafo primero, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese con el número SESEA/Transparencia/049/2024. -----

Se le informa que conforme a lo solicitado la SESEA es parcialmente competente, resultando que las áreas de este sujeto obligado a las que corresponde dar respuesta parcial a lo solicitado, lo son la Dirección General de Administración en términos del artículo 25 fracción XI; y a la Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control en términos del artículo 40, ambos del Estatuto Orgánico de la propia SESEA, áreas que se declararon parcialmente competentes y que proporcionaron la información que me permite dar respuesta a lo solicitado en los siguientes términos: -----

Como se advierte de la solicitud de acceso a la información de folio 12085824000049, el solicitante requiere los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública, por lo cual se refiere a todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en cuanto a la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado,

corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en la fracción XIX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en cuanto a las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo, corresponde a la Unidad Administrativa facultada para llevar a cabo sus procesos de contrataciones, y en cuanto a la administración pública municipal y paramunicipal, también corresponde a la Unidad Administrativa facultada para llevar a cabo sus procesos de contrataciones, las cuales resultan competentes para responder el siguiente requerimiento de información del solicitante " *Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública* " . -----

Asimismo, requiere el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades, de lo anterior se advierte específicamente que se refiere a todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en cuanto a su normatividad específica respecto a adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, en cuanto a la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del

Estado, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en la fracción XIX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 12 fracciones V y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en cuanto a las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo, corresponde a la Unidad Administrativa facultada para llevar a cabo sus procesos de contrataciones, y en cuanto a la administración pública municipal y paramunicipal, también corresponde a la Unidad Administrativa facultada para llevar a cabo sus procesos de contrataciones, las cuales resultan competentes para responder el siguiente requerimiento de información del solicitante *"De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes"*. -----

Y el solicitante requiere a su vez, la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades, por lo cual se refiere a datos que debe obrar en la Contraloría del Estado respecto a su función para conocer, investigar y calificar las conductas que cometan los servidores públicos de la Administración Pública Estatal Centralizada (Dependencias) y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que puedan constituir responsabilidades administrativas

establecida en la fracción XIX del artículo 43-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como a todos los órganos internos de control de la entidades paraestatales, y a todos los órganos internos de control de la administración municipal y paramunicipal, las cuales resultan competentes para responder el siguiente requerimiento de información del solicitante "*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades*". -----

Por lo anterior, se advierte que esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, es parcialmente competente para responder a la solicitud de acceso a la información de folio 12085824000049, lo anterior dado que el artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que el objeto de la SESEA es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, por lo cual no se advierte disposición normativa alguna que faculte a la SESEA para generar o poseer información respecto a los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública, la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades, y la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante



los cuales se pueden presentar inconformidades. En ese tenor, se actualiza parcialmente el supuesto de incompetencia establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que: *Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.* -----

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior. -----

-----Por lo anterior el Comité de Transparencia de este sujeto obligado confirmó la incompetencia parcial respecto de la información solicitada en los tres puntos requeridos por el solicitante, lo anterior mediante el Acuerdo ACT-SESEA-CT/23/10/2024.2 de fecha 23 de octubre del año 2024, el cual es consultable en formato abierto, y formato escaneado en los siguientes links: -----

https://drive.google.com/file/d/1_WcjzjAkh2YMaHjygfXRONh_R7eF4TiN/view?usp=sharing -----

https://drive.google.com/file/d/1_s5ZZrSiyD3p5Mi7C9F_5aVAmaI7EQN7/view?usp=sharing -----

En este orden de ideas, esta unidad de transparencia reasigna a la Contraloría del

Estado, y a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ambas en cuanto a las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para que respondan lo que corresponde a las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo reasigna la presente solicitud a todas las entidades paraestatales que figuran como sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, y también se reasigna la presente a los 11 Municipios que integran el Estado de Aguascalientes y a sus entes paramunicipales que figuran en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior a efecto de que respondan la presente solicitud por lo que hace a sus facultades legales y competencias. Lo anterior conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior vía Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Por lo cual este sujeto obligado, responde parcialmente lo solicitado específicamente en cual al mismo corresponde, lo anterior en los siguientes términos: -----

1. Respecto a *informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.* -----

En primer término, se debe precisar que la SESEA, desde su inicio de operaciones lo cual aconteció el día 20 de agosto de 2018, hasta el día en que se informa 23 de octubre de 2024, no ha llevado a cabo ningún procedimiento de licitación, lo



anterior debido a que las adquisiciones de este sujeto obligado no se han situado en el supuesto establecido párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----

En este orden de ideas, y toda vez que el solicitante requiere información referente a canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública, se debe señalar que la publicitación de las convocatorias a licitaciones públicas, se encuentra establecida en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual se transcribe el artículo en cita: -----

Artículo 48.- La publicación de la convocatoria a la licitación se realizará, conforme a lo siguiente: -----

I. En el caso de licitaciones presenciales, se publicará un resumen de la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación estatal. Si la convocante es de los Sujetos de la Ley Contratantes señalados en la fracción III del Artículo 1º de esta Ley, adicionalmente deberá publicarse en un periódico de circulación local o regional. -----

Dicho resumen deberá contener: -----

a) Nombre de la convocante responsable de la licitación; -----

b) Número de licitación; -----



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

c) Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener la convocatoria para participar en la licitación, así como su costo y la forma de pago; -----

d) La descripción de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; -----

e) Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones, así como de la presentación y apertura de proposiciones; y, de la emisión y notificación del fallo; y -----

f) Los demás datos que sean necesarios a criterio de la convocante. -----

II. Tratándose de licitaciones electrónicas o mixtas, la convocatoria se realizará a través del Sistema Electrónico y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen y descripción de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuándo se publicó en el Sistema Electrónico y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los Licitantes copia del texto de la convocatoria. -----

2. Respecto a el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. -----

La normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

internos que aplica la SESEA en sus procedimientos de contrataciones son consultables en los siguientes enlaces: -----

Denominación de La Norma Que Se Reporta	Hipervínculo Al Documento de La Norma
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-3.pdf
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA PROPIA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES	https://drive.google.com/file/d/1gHUmglLjd_qi2h3d7d47AQSclL5Dkalq/view?usp=sharing
MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	https://drive.google.com/file/d/13Hr5wBwaGpX33trYneliQ2WZHh5wyngh/view?usp=sharing
MANUAL UNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES	https://drive.google.com/file/d/1sr39T10FejprM MaT-zqLp9gitPaH06Ki/view?usp=sharing

3. Respecto a, *la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.* -----



Respuesta: Respecto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, se informa que su Órgano Interno de Control se conforma por la C.P. Susana Joseline Vera Delgadillo, quien funge como Unidad Auditora del propio OIC; asimismo, se informa que el domicilio del Órgano Interno de Control, se encuentra en la Avenida Las Américas, número 1622, piso cuatro Edificio Londres, Fraccionamiento Valle Dorado, código postal 20235, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., y su teléfono institucional lo es el 449 506 94 00 extensión 111. -----

Dicho lo anterior y con el fin de garantizarle el derecho de acceso a la información pública, tengo a bien comunicarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra en todo momento a su disposición, situación por la cual le anuncio que para cualquier duda o aclaración puede Usted acudir a las instalaciones que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida Las Américas Número 1622 edificio Londres cuarto piso del Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad de Aguascalientes, donde será Usted atendido por el que suscribe, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas, o bien ser atendido en el número telefónico 449 506 94 00 en la extensión 113, y así mismo en el correo electrónico transparencia@seaaguascalientes.org -----

Con lo anterior, se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Se le informa al solicitante que en caso de no estar conforme con la presente resolución, en términos de lo establecido en el capítulo I título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relación con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

de Aguascalientes y sus Municipios, procede de manera opcional el recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.-----
Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como a la cuenta de correo electrónico señalado por la solicitante.-----
Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. José de Jesús Jiménez García, responsable de la Unidad de Transparencia y persona habilitada para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes de conformidad con los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.-----*